



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
27 JUL 2011	
Recibido.....	1445.....Hs.
Exp. N°.....	25234.....S.F.F.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, se sirva informar lo siguiente:

1 – Si se ha elaborado el decreto reglamentario de la **Ley N° 13.113** – Creación del Servicio de solicitud de turnos en los hospitales públicos, a través de una línea gratuita Call – Center 0 –800 –, promulgada en fecha 15/09/10, habiendo vencido el plazo de 60 días para su reglamentación estatuido en su artículo 6°.

2 – En caso afirmativo, se disponga la amplia difusión del mismo, ante las continuas quejas y reclamos de los usuarios.


Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la provincia de Santa Fe, se logró a través del dictado de la Ley N° 13.112, implementar un sistema de solicitud de turnos en los hospitales públicos, a través de una línea gratuita Call-Center 0- 800 y así resolver un constante reclamo de los ciudadanos en relación a la atención médica de la Provincia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La misma ley establece la implementación de una línea telefónica gratuita, que funcionará todos los días durante las veinticuatro (24) horas, para la recepción de turnos para consultas médicas.

Pero, para la culminación de todo lo hasta aquí expuesto y lograr su eficiente aplicación, faltaría cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 6º de la misma, que determina que el Ministerio de Salud de la Provincia debe reglamentar la ley dentro de los 60 días de su promulgación. Dicha ley fue promulgada el 15/09/10.

Por lo aquí manifestado es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.

Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial